

COBATAB

COMITÉ COORDINADOR DE BACHILLEROS DE TABASCO

TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 25 de enero de 2021
Circular No. CBT/DA/DRH/014/21

**C. Directores de Área,
C. Directores de Planteles oficiales,
C. Responsables de los Centros EMSaD,
C. Directores de los Bachilleratos Interculturales, del
Colegio de Bachilleres de Tabasco
P r e s e n t e**

Adjunto comunicado emitido por la Aseguradora Metlife, en relación a los riesgos de salud ocasionados por la ingesta de “**dióxido de cloro**” y que los gastos erogados por tratamientos, padecimientos y/o enfermedades derivados del suministro o ingesta de esta sustancia, no estarían cubiertos por las **pólizas de gastos médicos mayores**. Por lo anterior le solicito hacer extensiva esta información, a todo el personal beneficiado con la citada póliza.

Sin otro particular, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

**Atentamente
“Educación Que Genera Cambio”**

**Lic. Randy Esteban Arcos Pérez
Director Administrativo**



c.c.p. Ing. Mateo De La Cruz Martínez, Secretario General del SICOBATAB
c.c.p. M.C. Ramón Humberto Beltrán Chairez, Secretario General del SIDTCBT
c.c.p. Lic. Juan Antonio García Vicente, secretario General del SUTAECBT
LCP. RAC/lce.



Flash informativo

Enero 2021

Asunto: Comunicado Dióxido de Cloro

A nuestros clientes de Negocio Institucional Gobierno

Como protección a nuestros clientes, asegurados, y población en general, hacemos de su conocimiento que existe evidencia médica¹ sobre los riesgos a la salud ocasionados por la ingesta de “**dióxido de cloro**” en cualquier presentación. En México, esto ha sido sustentado mediante la emisión de una alerta por parte de la Cofepris², y del Gobierno de México, quienes recomiendan a la población **NO** consumir esta sustancia o producto. Derivado de lo anterior, el “**dióxido de cloro**” no se considera una sustancia preventiva o correctiva ante el virus conocido como Covid 19.

Para efectos de cobertura de los gastos médicos derivados de los daños en la salud producidos por la ingesta de esta sustancia, debe considerarse que las condiciones generales de la póliza, sólo cubren los medicamentos del Asegurado en el hospital y los adquiridos fuera de el, siempre que:

- **Sean prescritos por los médicos tratantes, que tengan relación con el tratamiento del padecimiento cubierto y que estén registrados como medicamentos en la Secretaría de Salud.**

Por lo anteriormente expuesto, hacemos de su conocimiento que los gastos erogados por tratamientos, padecimientos y/o enfermedades derivados del suministro o ingesta de “**dióxido de cloro**”, **no estarían cubiertos por las pólizas de MetLife.**

Fuentes:

¹ <https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/actualizacion-del-coronavirus-covid-19-la-fda-advierte-empresa-que-comercializa-productos-peligrosos>

¹ <https://www.paho.org/es/node/72109>

¹ <https://www.paho.org/es/noticias/5-8-2020-ops-advierte-contra-uso-productos-cloro-como-tratamientos-para-covid-19>

² <https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/comunicado-a-la-poblacion-248797?idiom=es>

Atentamente,

Negocio Institucional Gobierno
MetLife México